

## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de setiembre de 2022 TR. N° 0490-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 28 de setiembre de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN Nº 0490-2022-R-UNALM.- La Molina, 28 de setiembre de 2022. CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución Nº 0424-2021-R-UNALM, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley Nº 31365 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022"; Que, al 31 de diciembre de 2021 se observa saldos de balance; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 5 Rubro: 18 Canon y Sobre canon, regalías, renta de Aduanas y Participaciones; y que mediante Comunicación Nº 1033/2022 VRI, se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance la suma de S/31,000 (treinta y un mil con 00/100 soles), en favor a la Unidad Operativa de Gastos de Recursos Determinados del Vicerrectorado de Investigación – 01.900.00.05, para la adquisición de equipos para los laboratorios de investigación; Que, los saldos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, aprobados mediante Decreto Supremo Nº 005-2022-EF "Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al inciso 3 del numeral 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440 "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector como Titular del Pliego; SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma S/31,000 (treinta y un mil con 00/100 soles de acuerdo al siguiente detalle:

## **INGRESOS**

Fuente. Fi	nanciamiento	: 5	Recursos Determinados	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)			(en soles)	
1.9	Saldo de Balance			31,000
1.9.1	Saldo de Balance			31,000
1.9.11	Saldo de Balance			31,000
1.9.11.1	Saldo de Balance			31,000
1.9.11.11	Saldo de Balance			31,000
Total Ingresos			31,000	



## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

## La Molina, 28 de setiembre de 2022 TR. N° 0490-2022-R-UNALM

-2-

**EGRESOS** 

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional

PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO : 3000785 Programas Curriculares Adecuados
ACTIVIDAD : 5005861 Fomento de la Investigación Formativa
FINALIDAD : 0188108 Fomento de la Investigación Formativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

**Gastos Capital** 

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	31,000
Total, gastos Capital	31,000
Resumen	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Capital	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	31,000
Total, gastos Capital	31,000
Total, Actividad	31,000
Total, Pliego:	31.000

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento, a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planeamiento, a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez-Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,OPL,PPTO,DIGA